

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de octubre de 1984 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núm. 77).

Duodécimo.—Por la presente Orden se deroga la Orden de 15 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1983), que tenía concedida esta misma Empresa.

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27093 *ORDEN de 24 de noviembre de 1984 por la que se modifica a la firma «Micromotor, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y desbastes y la exportación de motores para lavadoras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Micromotor, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y desbastes y la exportación de motores para lavadoras, autorizado por Orden de 2 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «Micromotor, S. A.», con domicilio en calle Gabriel Aresti, 17, Lamiaco-Lejona (Vizcaya) y número de identificación fiscal A.48041719, en el sentido de que en el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, en el punto 2, el espesor del fleje de acero será de 1 milímetro, en lugar de 0,65 milímetros, como figuraba en la citada Orden.

Segundo.—La presente modificación se aplicará con efectos retroactivos del 2 de octubre de 1984.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 2 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

27094 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización particular otorgada a la Empresa «Auxitrol Ibérico, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de penetraciones eléctricas nucleares para el reactor de la Central Nuclear de «Vandellós II» (partida arancelaria 85.19.B).*

El Real Decreto 76/1976, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de penetraciones eléctricas para reactores nucleares. Esta Resolución-tipo ha sido modificada por Real Decreto 294/1980, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 28 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), se otorgaron a la Empresa «Auxitrol Ibérico, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de penetraciones eléctricas nucleares para el reactor de la Central Nuclear de «Vandellós II». Esta autorización particular ha sido modificada por Resolución de 14 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Debido al retraso de algunas importaciones necesarias para la construcción de las penetraciones eléctricas objeto de la fabricación mixta, se hace necesario prorrogar su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industria, Siderometalúrgicas y Navales de 14 de septiembre de 1984, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por cuatro años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular de 28 de agosto de 1979 otorgada a la Empresa «Auxitrol Ibérico, S. A.», para la fabricación mixta de penetraciones eléctricas nucleares para el reactor de la Central Nuclear de «Vandellós II».

Madrid, 17 de octubre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

27095 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de diciembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	171,159	171,519
1 dólar canadiense	129,870	130,114
1 franco francés	18,087	18,135
1 libra esterlina	205,407	206,526
1 libra irlandesa	172,562	173,611
1 franco suizo	67,092	67,365
100 francos belgas	275,219	276,242
1 marco alemán	55,405	55,612
100 liras italianas	8,990	9,014
1 florín holandés	49,106	49,279
1 corona sueca	19,428	19,491
1 corona danesa	15,457	15,503
1 corona noruega	19,179	19,241
1 marco finlandés	26,660	26,758
100 chelines austriacos	788,678	792,528
100 escudos portugueses	103,201	103,543
100 yens japoneses	69,255	69,542

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27096 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Embalse de Caspe-Vuelta del Cañar. Indemnización por privación temporal de riego. Expediente número 1-C. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Caspe (Zaragoza), para el día 20 de diciembre de 1984 y hora de las diez de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta